## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN de 10 de febrero de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se delega en el Consejero de Medio Ambiente el ejercicio de las facultades directivas en el Consejo de Protección de la Naturaleza y Organos Rectores de Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 217/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan competencias al Departamento de Medio Ambiente, atribuyó al mismo, entre otras, la competencia en materia de gestión y administración de los espacios naturales protegidos.

Toda vez que, de acuerdo con sus respectivas leyes de creación, tanto el Consejo de Protección de la Naturaleza como el consejo de Dirección y el Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara y la Junta Rectora de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro, se hallan adscritos administrativamente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, otorgando al titular de éste funciones directivas y facultades de nombramiento, y en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo artículo 13 prevé la posibilidad de que, en cada Administración Pública, se acuerde la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero.—La delegación en el Consejero de Medio Ambiente de todas aquellas competencias asignadas al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes en las siguientes normas legales: Ley 2/1992, de 13 de marzo, del Consejo de Protección de la Naturaleza; Ley 14/1990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara; y Ley 5/1991, de 8 de abril, de la declaración de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro.

Segundo.—El ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden se ajustará a lo establecido en esta materia por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de febrero de 1994.

El Consejero de Agricultura, Ganadería

y Montes, SIMON CASAS MATEO

## II. Autoridades y personalb) Oposiciones y concursos

303

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de

Zaragoza, de 26 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 70 en la mencionada convocatoria, área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», Departamento pendiente de creación, actividades asignadas a la plaza: Documentación Automatizada en la Facultad de Filosofía y Letras, y no habiendo aspirantes admitidos a dicha plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1993.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

## AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca), por la que se publican las bases reguladoras de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Policías

Primero.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- 1. Para tomar parte en la oposición será necesario:
- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
  - e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.
- 2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

Tercero.—Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».